

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 6 de Septiembre de 2017

RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N° 8/2017

VISTO:

La Resolución General N° 21/2016, en la que se establecen las fechas de vencimiento según terminación del número de CUIT (dígito verificador) para la presentación y pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral para el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno (septiembre), terminación dígito verificador 3 a 5, en el mes de octubre tiene como vencimiento el día 16.

Que por Decreto N° 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha trasladado al día 16 de octubre el feriado del día 12 de octubre en conmemoración al “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Establecer el vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo (septiembre) de la manera que se detalla a continuación:

Anticipo		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
9°	Septiembre	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**

**ROBERTO JOSÉ ARIAS
PRESIDENTE**